

**ACUERDO No. 000002**  
**Del 14 de Enero de 2.016**  
**Magistrado Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES**

*“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 246 del 23 de diciembre del 2015, referente al cronograma de turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de Enero hasta 30 de Junio de 2.016.”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 246 de 23 de Diciembre de 2.015, esta Sala Administrativa, procedió a establecer turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los Juzgados Penales Municipales con dicha función en el Distrito Judicial de Barranquilla.

Que EL Dr. VENANCOIO GARCIA SOLIS SOLIS, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Galapa, el Dr. EDGAR LUIS ABUABARA PERTUZ, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Piojo, suscribieron escrito de fecha 12 de enero del año en curso donde solicitan se revisen los turnos señalado para los Municipios y se reprogramen los mismos, igualmente la Dra. LUZ MARINA CARIAGA HERNANDEZ, en su condición de Jueza Promiscuo Municipal de Juan de Acosta, mediante oficio sin número de fecha 12 de enero del 2016 solicita que se continúe con la metodología implementada en el semestre anterior donde se señala no un día del fin de semana sino el fin de semana completo.

Por lo anterior, esta Sala al revisar la observación expuesta por los Jueces enunciados, coincide con la apreciación realizada, por lo que se procederá a modificar parcialmente el cronograma de turnos del primer semestre del año 2016, la modificación en comento será anexa al presente acuerdo y hará parte del mismo.

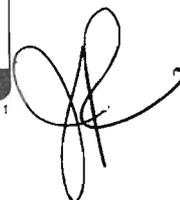
Al modificar los turnos de los Jueces Promiscuos Municipales del Atlántico, se verán modificados algunos turnos de los Jueces Penales Municipales de Barranquilla, por lo anterior, la presente modificación debe ser notificada a todos los Jueces que prestan turnos de Control de Garantía.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Acuerdo No. 264 de 23 de Diciembre de 2.015, conforme lo señalado en la parte motiva del presente Acuerdo.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410159 Email: [inesrobles@Transpack.com](mailto:inesrobles@Transpack.com)



**ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese** el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a los Jueces Penales Municipales de Barranquilla, a los Jueces Promiscuos Municipales del Atlántico, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los Catorce (14) días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2.016).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**INES ADELINA ROBLES**  
Magistrada Ponente

  
**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada Sala Administrativa

*Consejo Superior*

*Aus.*

JM



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410159 Email: [inesrobles@Transpack.com](mailto:inesrobles@Transpack.com)

